

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 095 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 MAR 2017

**VISTOS:** El Informe N° 120-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de marzo de 2017, de la Sub Directora de la División de Estudios y Proyectos; del proveído; y, el Informe N° 119-2017/GRP-401000-401100 de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; y en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, con fecha 16 de diciembre de 2016, se suscribió el CONTRATO N° 029-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO MONTERO para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Estudio de Preinversión y elaboración de Expediente Técnico del P.I.P: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERÍO DE SANTA ROSA CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con un monto contractual ascendente a S/. 219,763.20 (Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Tres con 20/100 Soles), incluido impuestos de ley, con plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, con Informe N° 120-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de marzo de 2017, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura se emita la resolución designando a la **Ing. María Josefa de las Nieves Gutiérrez Adrianzén** como Supervisor de la elaboración del Estudio a Nivel de Perfil más el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERÍO DE SANTA ROSA CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con eficacia anticipada al 02 de enero de 2017;

Que, mediante la Directiva N° 019-2016/GRP-440000-440400, emitida por el Gobierno Regional Piura, se estableció las Funciones y competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico Detallado y su Liquidación, contratada vía Consultoría de Obra, la misma que tiene por finalidad establecer las responsabilidades del profesional en calidad de inspector (a) o Supervisor (a) cuya misión es efectuar las acciones de control técnico durante la ejecución en la elaboración del Expediente Técnico detallado o desarrollado inmerso durante la fase de inversión del ciclo del proyecto de inversión pública, a nivel de definitivo por una Consultoría de Obra, contratada bajo el tipo de ejecución Presupuestaria Indirecta, vía contrata o ejecución Presupuestaria Directa, vía administración directa, de un proyecto

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 095 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 MAR 2017

declarado previamente viable dentro del marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) o, actividades de mantenimiento que requieran sustento técnico detallado. Por tanto se deberá dar cumplimiento a la citada directiva en el ejercicio de las funciones que irroga tal designación;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Gerencia Sub Regional con proveído inserto en el Informe N° 120-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de marzo de 2017, y contando con la opinión favorable de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante Informe N° 119-2017/GRP-401000-401100 de fecha 14 de marzo de 2017, corresponde emitir el acto administrativo designando a la **Ing. Civil María Josefa de las Nieves Gutiérrez Adrianzén**, con C.I.P. N° 47027, como Supervisora de la elaboración del Estudio a Nivel de Perfil más el Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERÍO DE SANTA ROSA CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios y la Sub Dirección Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2017/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de enero del 2017; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Ing. Civil **MARÍA JOSEFA DE LAS NIEVES GUTIÉRREZ ADRIANZÉN** con C.I.P. N° 47027, como Supervisora de la elaboración del Estudio a Nivel de Perfil más el Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERÍO DE SANTA ROSA CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Ing. **MARÍA JOSEFA DE LAS NIEVES GUTIÉRREZ ADRIANZÉN** en su domicilio fiscal ubicado en Avenida Grau 1792. Urbanización Magisterial (a la altura de San José), Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 095 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 MAR 2017

de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRGOVA  
GERENTE SUB REGIONAL